



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

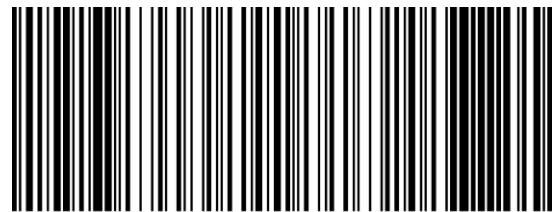
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA  
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024\_dic\_31\_alc3\_53

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

Firmado digitalmente por: Gustavo Cordoba Ruiz  
Motivo: Publicación con validez Oficial  
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, México  
Hash Certificado: EF0D5ACE27C8F71D25A9BE3B38926E77E862CD8F84E675E1AE45571B0E10C2  
CA raíz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo  
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx  
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NÚM. 28 – LXVI**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

**ANTECEDENTES**

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 128/2024, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.

2. En fecha 04 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la IV Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2024, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará “Radio y Televisión de Hidalgo” en el año 2025, aprobadas mediante el Acuerdo S.E./IV/2024-4.

3. Anexo al oficio CELSH/LXVI/SSL-0228/2024, emitido por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior de “Radio y Televisión de Hidalgo”.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

**SEGUNDO.** Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Hacienda y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad.”.

**CUARTO.** Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de “Radio y Televisión de Hidalgo”; para el Ejercicio Fiscal 2025.

**POR TODO LO EXPUESTO:**

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO NÚMERO 28 – LXVI”:**



**POR TODO LO EXPUESTO:**

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO NÚMERO 44 – LXVI”:**

**QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

**ÚNICO.** Se **aprueban** las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado **“Universidad Politécnica de Tulancingo”**, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de Tulancingo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
<b>Inscripciones</b>					
1	Inscripción Nivel Licenciatura	16.13		UMA	Inscripción
2	Inscripción en Modalidad Educación Superior Modalidad Mixta (EDMIX) Nivel Licenciatura	6.20		UMA	Inscripción
3	Inscripción Nivel Maestría (4) (6)	32.26		UMA	Inscripción
4	Inscripción Nivel Doctorado (4) (6)	71.96		UMA	Inscripción
5	Inscripción a Curso de Preparación TOEFL	7.44		UMA	Curso
<b>Reinscripciones</b>					
6	Reinscripción Nivel Licenciatura	14.27		UMA	Reinscripción
7	Reinscripción Nivel Maestría (4) (6)	32.26		UMA	Reinscripción
8	Reinscripción Nivel Doctorado (4) (6)	71.96		UMA	Reinscripción
9	Pago por Asignatura en Modalidad Educación Superior Modalidad Mixta (EDMIX) Nivel Licenciatura	2.48		UMA	Asignatura
<b>Exámenes</b>					
10	Examen de Certificación de Lengua Extranjera	8.68		UMA	Examen
11	Examen de Competencia Profesional	1.24		UMA	Examen
12	Examen Diagnóstico del Nivel de Idiomas	1.86		UMA	Examen
13	Examen Especial	3.37		UMA	Examen
14	Examen Extraordinario	1.86		UMA	Examen
15	Examen de Egreso de Licenciatura	16.13		UMA	Examen
16	Examen de Ingreso Nivel Licenciatura	2.73		UMA	Examen
<b>Trámites</b>					
17	Certificado Parcial de Estudios	1.24		UMA	Certificado
18	Constancia Escolar	0.19		UMA	Constancia



19	Historial Académico	0.29	UMA	Historial
20	Diploma y Cédula de Especialidad	24.81	UMA	Certificado
21	Duplicado de Certificado de Estudios	1.24	UMA	Certificado
22	Duplicado de Diploma de Especialidades	24.81	UMA	Certificado
23	Reposición de Credencial	0.74	UMA	Credencial
24	Trámite de Equivalencia de Estudios	4.34	UMA	Trámite
<b>Titulaciones</b>				
25	Titulación Nivel Licenciatura	8.68	UMA	Trámite
26	Protocolo de Titulación Nivel Licenciatura	4.34	UMA	Protocolo
27	Titulación Nivel Maestría	12.41	UMA	Trámite
28	Protocolo de Titulación Nivel Maestría	8.68	UMA	Protocolo
29	Titulación Nivel Doctorado	29.59	UMA	Trámite
30	Protocolo de Titulación Nivel Doctorado	11.84	UMA	Protocolo
31	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (1)	1.00	UMA	Validación
32	Expedición de Registro Estatal (1)	4.00	UMA	Registro
33	Registro Federal de Título Profesional, Diploma de Especialidad y de Grado Académico (1)	4.27	UMA	Registro
<b>Asesorías</b>				
34	Asesoría Categoría A	6.20	UMA	Asesoría
35	Asesoría Categoría B	12.41	UMA	Asesoría
36	Asesoría Categoría C	18.61	UMA	Asesoría
37	Asesoría Categoría D	24.81	UMA	Asesoría
<b>Cursos y Talleres</b>				
38	Curso de Educación Continua Categoría A	4.96	UMA	Curso o Taller
39	Curso de Educación Continua Categoría B	6.20	UMA	Curso o Taller
40	Curso de Educación Continua Categoría C	7.44	UMA	Curso o Taller
41	Curso de Deportes o de Verano Público en General	4.96	UMA	Curso o Taller
42	Curso de Idioma Categoría 1	12.41	UMA	Curso
43	Curso de Idioma Categoría 2	18.61	UMA	Curso
44	Curso de Idioma Categoría 3	22.33	UMA	Curso
45	Curso Intensivo de Regularización	5.58	UMA	Curso o Taller
46	Curso Propedéutico Nivel Licenciatura	5.00	UMA	Curso
47	Curso Propedéutico Nivel Maestría	12.41	UMA	Curso
48	Curso Propedéutico Nivel Doctorado	24.81	UMA	Curso
49	Cuota por recuperación por Congreso o Simposio o Acceso a Talleres	0.92 - 4.60	UMA	Congreso o Simposio



50	Taller Deportivo y Cultural Extracurricular	13.92	UMA	Taller
<b>Diplomados</b>				
51	Diplomado Categoría A	49.63	UMA	Diplomado
52	Diplomado Categoría B	62.03	UMA	Diplomado
53	Diplomado Categoría C	74.44	UMA	Diplomado
54	Diplomado Educación Basada en Competencias (EBC)	37.22	UMA	Curso
55	Diplomado Internacional Híbrido (40 hrs.)	96.40	UMA	Diplomado
56	Diplomado Internacional Híbrido (80 hrs.)	144.60	UMA	Diplomado
57	Diplomado Internacional Presencial (40 hrs.)	144.60	UMA	Diplomado
58	Diplomado Internacional Presencial (80 hrs.)	192.80	UMA	Diplomado
<b>Visitas</b>				
59	Visita Guiada Empresarial, Congresos y/o Seminarios Zona 1	2.41	UMA	Visita
60	Visita Guiada Empresarial, Congresos y/o Seminarios Zona 2	3.37	UMA	Visita
61	Visita Guiada Empresarial, Congresos y/o Seminarios Zona 3	6.27	UMA	Visita
62	Visita Guiada Empresarial, Congresos y/o Seminarios Zona 4	12.05	UMA	Visita
<b>Seguros</b>				
63	Seguro Estudiantil contra Accidentes	1.43	UMA	Seguros
<b>CONOCER</b>				
64	Acreditación Inicial del Centro de Evaluación (1 Estándar de Competencia) (3)	99.26	UMA	Trámite
65	Acreditación inicial de Evaluador Independiente (1 Estándar de Competencia) (3)	49.63	UMA	Trámite
66	Ampliación de acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia (3)	49.63	UMA	Trámite
67	Certificado de Competencia Laboral Nivel 1 (3)	3.72	UMA	Certificado
68	Certificado de Competencia Laboral Nivel 2 (3)	4.96	UMA	Certificado
69	Certificado de Competencia Laboral Nivel 3 (3)	6.20	UMA	Certificado
70	Certificado de Competencia Laboral Nivel 4 (3)	9.93	UMA	Certificado
71	Certificado de Competencia Laboral Nivel 5 (3)	14.89	UMA	Certificado
72	Dictamen para CE por Portafolios (3)	6.20	UMA	Dictamen
73	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 1 (3)	14.89	UMA	Evaluación
74	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2 (3)	18.61	UMA	Evaluación
75	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 3 (3)	22.33	UMA	Evaluación
76	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 4 (3)	29.78	UMA	Evaluación
77	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 5 (3)	37.22	UMA	Evaluación



78	Reposición de Certificado de Competencia Laboral (3)	6.20	UMA	Certificado
79	Renovación de Acreditación del Centro de Evaluación por Estándar de Competencia (3)	24.81	UMA	Trámite
80	Renovación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de Competencia (3)	18.61	UMA	Trámite
81	Verificación Externa de Centro de Evaluación por Día (3)	14.89	UMA	Por día
82	Verificación Externa de Evaluador Independiente por Día (3)	9.93	UMA	Por día
<b>Aportaciones, Concesiones, Pruebas y Otros</b>				
83	Aportación Mensual de Cafetería (5)	100.00	UMA	Concesión
84	Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado	37.22	UMA	Concesión
85	Concesión de Máquinas Despachadoras de Alimentos	10.00	Porcentaje	Trimestral
86	Concesión de Souvenirs	10.00	Porcentaje	Concesión
87	Cuota por Pago Extemporáneo por Inscripción o Reinscripción	10.00	Porcentaje	Cuota
88	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico por día	0.12	UMA	Cuota
89	Licenciamiento	620.35	UMA	Servicio
90	Pruebas básicas de concretos	11.92 - 38.47	UMA	Estudio
91	Pruebas básicas de geotecnia	8.12 - 28.18	UMA	Estudio
92	Publicidad en Revista Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo	37.22	UMA	Publicidad
93	Reposición de pase de estacionamiento	0.62	UMA	Servicio
94	Servicios Especializados en Desarrollo de Proyectos	6.20	UMA	Hora

**Notas Adicionales:**

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
- (3) Puede variar de acuerdo con lo que establezca el Instituto Evaluador.
- (4) De acuerdo a los lineamientos establecidos por CONACYT, (Inscripción y reinscripción de Maestría y Doctorado).
- (5) La cuota de Cafetería: deberá ser pagada de forma mensual por los concesionarios, con un descuento en los meses de abril y agosto (30%), diciembre (50%), lo anterior toda vez que los alumnos tienen receso académico en estos meses y la Universidad permanece cerrada.
- (6) Se otorga descuento del 20% a todos los trabajadores de Gobierno del Estado que hayan sido aceptados para iniciar sus estudios de Maestría y Doctorado, (Se aplicaría en inscripción y reinscripción de Maestría y Doctorado).

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2025.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EXPEDIDO POR LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS**  
**PRESIDENTE**  
**RÚBRICA**

**DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA**  
**VICEPRESIDENTA**  
**RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

